



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan
Provincia y Departamento de Piura.
Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190 - 2024- MDET /A

Sinchao Grande (El Tallán), 04 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 2910-2024/MDET-GM de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0424-2024/MDET-OGPyP de fecha 04 de julio de 2024, Informe N° 043-2024-MDET-GDS de fecha 06 de junio de 2024, sobre giro por encargo para actividad de Saberes Productivos en cumplimiento del plan de Trabajo CIAM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDET-GDS de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita giro por encargo para actividad Saberes Productivos en cumplimiento del plan de Trabajo CIAM, por un monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 424-2024/MDET-OGPyP de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 2910-2024/MDET-GM de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia Municipal dispone se emita el acto resolutivo de giro por encargo a favor del Gerente de Desarrollo Económico.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, prescribe:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan
Provincia y Departamento de Piura.
Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el desembolso de Fondos por encargo por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), que será destinado para cubrir gastos de la actividad Saberes Productivos en cumplimiento del plan de Trabajo CIAM.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por encargo de acuerdo al monto señalado a nombre del Ing. Paul Edwin Lescano Juárez – Gerente de Desarrollo Social, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley 25632, Reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

